

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Propuestas de Resolución

XI.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, REFERENTE A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TERUEL. EXPEDIENTE N.º 941/2018.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, con la enmienda de modificación propuesta por Ganar Teruel, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El contrato entre el Ayuntamiento de Teruel y la empresa Aguas de Valencia S.A y Aragonesa de Servicios Públicos S.A, adjudicataria del contrato de "gestión y explotación del servicio público municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado de Teruel", fue suscrito con fecha 29 de septiembre de 2010, iniciándose la gestión del servicio por la UTE adjudicataria con fecha 2 de octubre de 2010. El plazo de duración del contrato es de 20 años.

En el Ayuntamiento se constituyó la Comisión Coordinadora y de Programación del Servicio Municipal de Agua y Alcantarillado (mesa de seguimiento) responsable del cumplimiento, control y seguimiento de las obras a ejecutar por la empresa no reuniéndose la misma desde abril de 2013.

En el punto 9 de la cláusula 7 del anteproyecto de explotación, indica que se realizarán obras "con cargo a tarifa" y señala que la inversión se acometerá durante los primeros cuatro (4) años de concesión. Por tanto el plazo para acometerse las inversiones entre las que se incluye esta obra, debería haberse finalizado el día 2 de octubre de 2014, por valor de 2.416.548,27 € (IVA NO INCLUIDO) € mientras que según el informe emitido por el Ingeniero de Obras Públicas Municipal con fecha 26 de Marzo de 2018, únicamente se ha ejecutado obras por una cuantía de 454.719,74 € del total ofertados por la empresa adjudicataria, lo que supone un 18,82%.

En la cláusula 8 del anteproyecto de explotación, relativo a "mejoras de las instalaciones existentes", se señala "En la oferta que presente cada empresa podrá figurar una relación de obras de interés municipal de mejora de las instalaciones existentes. Las obras ofertadas se ejecutarán durante los dos primeros años y deben quedar perfectamente definidas mediante una memoria descriptiva, planos de situación, valoración y cronograma de las mismas". Dichas mejoras debían acometerse durante los dos primeros años (2), deberían haberse finalizado el día 2 de octubre de 2012, por valor de 4.880.203,36 € mientras que según el informe emitido por el Ingeniero de Obras Públicas Municipal con fecha 26 de Marzo de 2018, únicamente se ha ejecutado obras por una cuantía de 639.159,97 euros del total ofertados por la empresa adjudicataria, lo que supone un 12,10%.

En los informes técnicos realizados se recuerda que en la cláusula 37 del pliego de condiciones

que rige la contratación, se regulan las responsabilidades del concesionario. También se regulan las infracciones y penalidades, indicando entre otras infracciones del concesionario, como muy graves, el incumplimiento de los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Asimismo, en la citada cláusula se regulan las penalidades y consecuencias que se deriven de los posibles de los posibles incumplimientos contractuales, entre ellas la posibilidad de resolver el contrato.

La cláusula 30 del PCAP manifiesta que la dirección e inspección de las prestaciones incluidas en el presente contrato, corresponden al Ingeniero Técnico Municipal, y en última instancia, al limo. Sr. Alcalde/ Sra. Alcaldesa.

PROPUESTA

1. Iniciar dentro del expediente del contrato existente, pieza separada para solicitar cuanto informes sean necesarios (unidad de intervención, unidad de contratación, por el ingeniero técnico municipal, etc.) sobre la situación de incumplimiento del contrato y su resolución.

2. En el caso de que los informes municipales reflejen un incumplimiento del contrato, se iniciarán los trámites administrativos necesarios para la defensa de los intereses municipales.”